



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 513-809-2021

DECRETO N°

7249

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV 2022

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Lic. FERNANDO FEDERICO REMIGIO MEDINA Categoría A-4, agente de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, solicita la promoción de categoría conforme al régimen de la Ley N° 4413 y los términos del Decreto Acuerdo N° 7925- H- 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Licenciado Fernando Federico Medina pertenece a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas en la Categoría A-4 del Escalafón Profesional, en virtud del Decreto N° 1854-H-12, de fecha 01/09/09;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa legal, correspondiendo la promoción del agente a la categoría A-5;

Que, el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418, a partir del 1° de Junio de 2015, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría (artículo 1°), estableciendo también que sean computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (artículo 3°);

Que conforme el Decreto N° 8598-HF-2.019 el Licenciado Fernando Federico Remigio Medina detenta desde el 29 de Enero del 2.019 el cargo de Director Provincial de Estadísticas y Censos;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de sus facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúese al Licenciado FERNANDO FEDERICO MEDINA, D.N.I. N° 23.946.197, Categoría A-4 del Escalafón Profesional ley 4413 perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial a Rentas en la Categoría A-5, a partir del 01/06/2015

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente Ley N° 6256 que a continuación se detalla:





"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

II. 2 CORRESPONDE A DECRETO N°
EJERCICIO 2022

7249

-HF-

La Partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización C3E Dirección Provincial de Rentas, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación de Personal ley N° 4413, Correspondiente a la Jurisdicción "k" Obligaciones a cargo del Tesoro;

Ejercicios Anteriores:

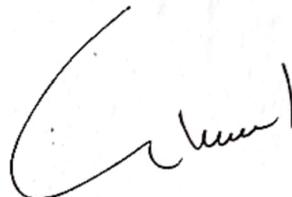
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para el pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica;

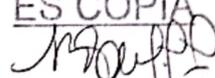
ARTICULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4°.- Regístrese tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva a este Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO PIMENTEL MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS